

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.5, dictamen XXII-HDA173/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

**ACTA No. 29** -----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 12 y 15 de Junio del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1532/2018, T-1637/2018, T-1671/2018** y **T-1717/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales y modificación de indicadores de los programas operativos anuales correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0790/18, IN-CAB/0796/18, IN-CAB/0797/18** y **IN-CAB/0798/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0620/2018, XXII-0626/2018, XXII-0627/2018** y **XXII-0628/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 20 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Disminución Presupuestal requerida por la Estancia Municipal de Infractores mediante cedula con folio D-195-01-31 de la partida Artículos Metálicos para la Construcción, por la cantidad de \$30,000.00, con el fin de reorientar el recurso a la partida Herramientas y Maquinas-Herramientas mediante cedula de Ampliación A-195-06-57 por la cantidad de \$30,000.00. requerido para la adquisición de una barrera de seguridad y acceso a las instalaciones de la Estancia. Solicitud de Modificación de Indicadores que presenta la Dirección de Tecnologías de la Información correspondiente al Proyecto 7-Informatica con el fin de ajustar para el tercer y cuarto trimestre los propósitos, componentes y actividades para no acumular el 100% en cada uno de los trimestres y evitar superar dicho porcentaje en el programa operativo anual según folio MI-115-01-30. Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$70,000.00, que presenta la Oficialía Mayor, con el objeto de reorientar el presupuesto de la partida de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, hacia la partida de Viáticos en el País, necesaria para la atención de asuntos administrativos que se realizan en la ciudad de Mexicali con



el Sistema Educativo Estatal, Issstecali y diferentes dependencias de Gobierno y Solicitud de Modificación de Indicadores que presenta la Dirección Municipal de Transporte con el fin de ajustar para el tercer y cuarto trimestre los propósitos, componentes y actividades para no acumular el 100% en cada uno de los trimestres y evitar superar dicho porcentaje en el programa operativo anual según folio MI-1113-01-29 del Proyecto 23.-

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Disminucion Presupuestal según cedula D-195-01-31, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Ampliacion Presupuestal mediante cedula con folio A-195-03-57 por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), modificaciones presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C.,-

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-152-01-07** por la cantidad de **\$70,000.00 M.N. (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-

**TERCERO.-** Se aprueba solicitud de Modificacion de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedulas con folio **MI-1113-01-29** de la Direccion de Vialidad y Transporte, Proyecto 23 y **MI-1115-01-30** de la Direccion de Tecnologias de la Informacion de Proyecto 7.-

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

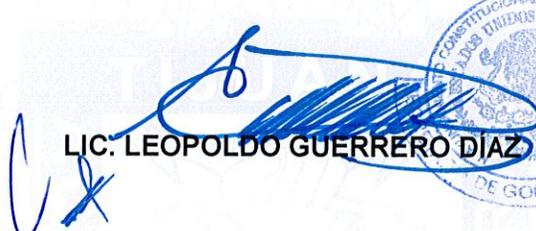
Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**



**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.5, DICTAMEN XXII-HDA-173/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**